

Mantenga seguro a su bebé mientras maneja

¡LO EXIGE LA LEY!

LEY PARA ASIENTOS DE AUTOMÓVILES DE CALIFORNIA

Los niños menores de 2 años deben viajar mirando hacia atrás, a menos que pesen **40 libras o más, o midan 40 pulgadas o más.**

Los niños menores de 8 años deben estar asegurados en un asiento de automóvil o en un asiento elevado en el asiento trasero. **Los niños de 8 años o más, o que midan 4'9" (4 pies, 9 pulgadas) o más,** pueden usar el cinturón de seguridad del vehículo, si se puede ajustar correctamente. Para un ajuste correcto, el cinturón para el regazo debe estar a la altura de las caderas y tocar la parte superior de los muslos, y la correa del hombro se debe cruzar en el centro del pecho. Si no se puede lograr un ajuste correcto del cinturón porque el niño no es lo suficientemente alto, debe viajar en un asiento elevado o en un asiento para automóvil. **Todas las personas en el automóvil deben abrocharse correctamente el cinturón.**

A la mayoría de los niños les quedará chico el asiento para niños antes del primer año.

- El siguiente paso es un asiento de automóvil convertible.
- Viajar mirando hacia atrás es 5 veces más seguro que hacia adelante.
- La Academia Estadounidense de Pediatría recomienda que los niños viajen mirando hacia atrás hasta que alcancen el peso o la altura máximos permitidos por el fabricante del asiento para automóvil.

Ley de Kaitlyn

La ley de California no permite dejar solo dentro de un automóvil a un niño de 6 años o menos sin la supervisión de una persona de al menos 12 años si:

- Las llaves están en el encendido o el automóvil está en marcha.
- Existe un peligro significativo para el niño.

*Contenido adaptado de "Cambios en la ley para asientos de automóvil de California",
Departamento de Salud Pública de California.*

Los niños deben estar asegurados correctamente en un asiento de automóvil **mirando hacia atrás hasta los 2 años.**



Multas y sanciones

Los conductores o los padres (si están en el automóvil) deberán pagar una multa de más de \$500 y perderán un punto en su registro de conducir por cada niño menor de 16 años que no esté debidamente asegurado.

Para obtener respuestas a sus preguntas sobre los asientos de seguridad para niños, comuníquese con la Agencia de Servicios Médicos de Emergencia (Emergency Medical Services, EMS) del Condado de Alameda al **1.510.618.2050** (inglés, español) o visite el Departamento de Salud Pública de California en **cdph.ca.gov/vosp**. Los hospitales y las clínicas también podrían ofrecer educación y recursos sobre los asientos de automóvil.

ALAMEDA
Alliance
FOR HEALTH

¿Tiene alguna pregunta? Llame a los Programas de Salud de Alliance •
De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Número de teléfono: **1.510.747.4577** •
Línea gratuita: **1.855.891.9169** • Personas con impedimentos auditivos y del habla
(CRS/TTY): **711/1.800.735.2929** www.alamedaalliance.org